

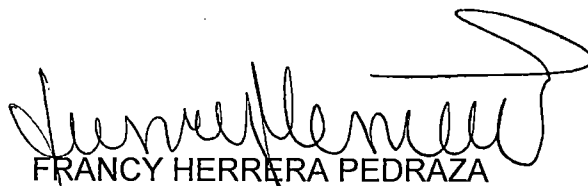
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C. Febrero nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Rad-Custodia-Alimentos -Visitas 2022-00127

Tener en cuenta que la demandada MAGALI DEL CARMEN JURADO GOMEZ dentro del término concedido no contestó demanda.

Requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días proceda a notificar a la parte demandada señora ANYI CATERINE JURADO JURADO tal como se ordenó en auto del 2 de mayo de 2022, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el inciso 2º numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, y decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,



FRANCY HERRERA PEDRAZA
Juez (e)